



AU08-2014-04229

CIRCULAR N° 3038  
SANTIAGO, 22 AGO 2014

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY  
N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS  
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE  
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR  
CIRCULARES N°s. 3.001, 3.008, 3.021 Y 3.026**

Por Circulares N°s. 3.001, 3.008, 3.021 y 3.026 de 02 de abril, 21 de abril, 10 junio y 14 de julio de 2014, respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, las nóminas de funcionarios de las respectivas entidades que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743 correspondiente a marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

1. De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la citada Circular N° 3.001, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, la nómina de los funcionarios que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo del presente año, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF, se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular N° 3.001, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 30 de septiembre de 2014.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (T y P)**

  
MDS/GGG/EQX  
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.  
(Adjunta nómina de beneficiarios)

NÓMINA PAGO APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY Nº 20.743

PROCESO 5

Código:

Entidad:

rut_causante	dv_causante	nombre_causa	cod_tipo_causa	nom_tipo_causa	rut_beneficiario	dv_beneficiario	nombres_benef	cod_tipo_benef	nom_tipo_benef	cod_tipo_benef	nom_tipo_benef	cod_entidad	nom_entidad	fecha_reconocimiento
--------------	-------------	--------------	----------------	----------------	------------------	-----------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-------------	-------------	----------------------

APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY Nº 20.743 INST. PÚBLICAS QUE OPERAN CON EL F.U.P.F. PROCESO 5

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA	Nº APORTES A PAGAR	MONTO \$
60101	SERVICIO DE SALUD CONCEPCION	23	920.000
60102	SERVICIO DE SALUD ARAUCO	2	80.000
60103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	1	40.000
60105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	15	600.000
60107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	2	80.000
60109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	5	200.000
60110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	16	640.000
60111	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	2	80.000
60114	SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE	6	240.000
60115	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	12	480.000
60116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	5	200.000
60117	SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO	7	280.000
60118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	5	200.000
60119	SERVICIO DE SALUD DE VALPARAISO - SAN ANTONIO	5	200.000
60120	SERVICIO DE SALUD DE VIÑA DEL MAR - QUIJLOTA	10	400.000
60121	SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS	3	120.000
60122	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	23	920.000
60123	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	31	1.240.000
60124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	8	320.000
60125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENT	33	1.320.000
60126	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	25	1.000.000
60127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	12	480.000
60128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	17	680.000
60130	Servicio de Salud Chiloe	3	120.000
65101	UNIVERSIDAD DE CHILE	8	320.000
65110	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2	80.000
65111	UNIVERSIDAD DE BIO BIO	1	40.000
65112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	8	320.000
80105	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	12	480.000
80127	FONDO NACIONAL DE SALUD	5	200.000
80133	HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	11	440.000
95053	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	9	360.000
95115	SERVIU REGIÓN IV COQUIMBO	1	40.000
<b>TOTALES</b>		<b>328</b>	<b>13.120.000</b>